NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

· 0000000

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN .-

CUANTIA: S/. 2'000.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, **trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve**; ante mí, ABOGADO FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON, comparecen las siguientes personas : ABOGADO ALFONSO PEREZ PIMENTEL, quien declara ser ecuatoriano, casado, DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, GONZALO SANTILLAN MINCHALA, quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado, FERNANDO IDROVO RUGEL, quien declara ser ecuatoriano, empleado, soltero , e, INGRID DAVILA CARRION, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Abogadoa, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé, los mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta

que dice así: "S E Ñ O R N O T A R I O:

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato -- social y el estatuto de la - Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN . - CLAUSULA PRIMERA : - FUNDADORES:- Concurren a la celebra -- ción de ésta Escritura manifestando - su voluntad de fundar en forma si - multánea la Compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN**, las siguientes personas: UNO) ABOGADO ALFONSO- PEREZ PIMENTEL, Abogado, casado; DOS) - DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, casado, - TRES) GONZALO SANTILLAN MINCHALA, emplea do, casado, CUATRO) FERNANDO IDROVO RUGEL, empleado, soltero, CINCO) INGRID DAVILA CARRION, soltera, Abogada. Todos ecuatoriano y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA:- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la activi-- dad de adquisición de bienes raíces para- beneficiarse de ellos, pudiendo arrendar- los, venderlos, gravarlos o limitar su dominio en cualquier forma.- Además po

drá celebrar todo acto o contrato permitido por las Leyes y que se relacionen con su objeto social.- CLAUSULA TERCERA:- DENOMINACION.- La Compañía que se constituye se denominará: **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN.-** CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION:- El plazo de duración será de **CUENTA AÑOS** a partir de la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- CLAUSULA QUINTA:- CAPITAL SOCIAL: - El Capital social de la compañía que se contrata es de **DOS MILLONES DE SUCRES** dividido en **Dos mil acciones** ordinaria y nominativas de un valor nominal de **Un mil sucres cada una**, numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil inclusive.- CLAUSULA SEXTA: SSUSCIRPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital social de la compañía ha sido suscrito en su totalidad por los accionistas fundadores, de la siguiente manera: UNO) ABOGADO **ALFONSO PEREZ PIMENTEL**, ha suscrito **cuatrocientas acciones**; DOS) DOCTOR **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, ha suscrito **cuatrocientas acciones** .- TRES) **GONZALO SANTILLAN MINCHALA**, ha suscrito **cuatrocientas acciones**.- CUA

TRO) FERNANDO IDROVO RUGEL, ha suscrito - cuatrocientas acciones; CINCO) INGRID DA' VILA CARRION, ha suscrito cuatrocientas acciones! Los Fundadores pagan en dinero efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO del valor de cada una de las acciones que han suscrito, tal como consta en el - certificado de Integración de Capital - que se acompaña para que forme parte - integrante de esta escritura. El saldo, esto es, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO restante se comprometen a pagarlo dentro de un año plazo, a partir de la fecha de inscripción de este contrato.- CLAUSULA SEPTIMA:- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República y aún en el extranjero.- CLAUSULA OCTAVA:- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía será administrada por el Presidente y el Gerente en los términos señalados en la Ley y estos estatutos .- CLAUSULA NOVENA: - REPRESENTACION - LEGAL . - La Representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente, en todos sus negocios y opera

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL · ECUADOR

cios relacionados con su giro o tráfico y no requerirá autorización especial de la Junta General de accionistas para la enajenación, hipoteca o gravámen de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la compañía. Y a falta de este será subrogado por el Presidente y a falta de este se recurrirá al Artículo trescientos dos de la Ley de compañías:CLAUSULA DECIMA:- Estatuto social:- Los fundadores de la compañía que se constituye han acordado adoptar para el gobierno y funcionamiento de la misma, el siguiente estatuto social: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN.- ARTICULO PRIMERO:- DE LA ADMINISTRACION:- La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente, que durará **CINCO AÑOS** en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente,con las atribuciones señaladas en la Ley y en este estatuto.- **ARTICULO SEGUNDO**:- DE LA REPRESENTACION LEGAL:- La **representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente** en todos sus negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico y no requerirá autorización especial de la Junta General de accionistas para la

enajenación, hipoteca o gravámen de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía. Y a falta de este será subrogado por el Presidente y a falta de este se recurrirá al Artículo trescientos dos de la Ley de compañías:-ARTICULO TERCERO:- DE LA FACULTAD DE LOS ADMINISTRADORES.- El gerente cuidará bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos en el Código de comercio,el libro de Acta de las Juntas Generales, el de acciones y accionistas y todos los exigidos por la Ley. El Gerente entregará a los comisarios y presentará cada año a la Junta General ordinaria una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada de los balances, del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de las cuentas de pérdidas y ganancias y del proyectos de distribución de los beneficios Al presidente le corresponde presidir las Juntas Generales y supervigilar la marcha de la compañía, el cumplimiento de los estatutos social y suscribir conjuntamente con el Gerente, los títulos de las acciones, pudiendo cualquiera de ellos convocar a las Juntas Generales:AR

BHU **Banco Holandés Unido sa**

Guayaquil
Av. 9 de Octubre 419
Teléfono 511120
Casilla de Correo 5830
Telex Gy. 3118

00000005

CERTIFICACION

Guayaquil, JUNIO 16 1988

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN S. A., Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (en letras), efectuado por parte de:

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL	S/. 100.000.-
AB. ALFONSO PEREZ PIMENTEL	100.000.-
GONZALO SANTILLAN CUNCHALA	100.000.-
FERNANDO IDROVO RUGEL	100.000.-
AB. INGRID BANILA CARRION	100.000.-
TOTAL DEPOSITADO	S/. 500.000.-

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN, nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO
Sucursal Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

N-T-R-A VIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

00000393

ARTICULO CUARTO:- DE LAS JUNTAS GENERALES:- La compañía será gobernada por la Junta General de accionistas . Dicha Junta será- presidida por el Presidente, debiendo actuar como Secretario el Gerente y será- convocado por cualquier de los referi - dos administradores en la forma y épo- cas señaladas en la Ley.- ARTICULO QUIN- TO:- DE LA FISCALIZACION:- La fiscaliza - ción estará a cargo de un comisario, que será electo cada dos años por la Junta General .- ARTICULO SEXTO:- En cuanto a - los derechos y obligaciones de los accionistas, expedición de títulos de accio - nes, norma para el reparto de útilida - des, determinación de los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la designación de liquidadores, la formación del fondo de reserva legal y en general, - en todos los demás casos que no estan- contemplados en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de compañías y muy especialmente la de la sección sexta de la misma. Usted señor Notario, sírvase agregar, anteponer las demás cláusulas para el perfecciona- miento legal de la presente escritura, de

jando constancia que los fundadores quedan autorizados para solicitar y obtener su aprobación e inscripción.- f) DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO, Registro número cuatrocientos veinticuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado formando parta integrante de esta escritura el Certificado de Integración de Capital.- Yo, el Notario, doy fé que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes éstos la aprueban y suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

AB. ALFONSO PEREZ PIMENTEL.
C.C. 09-0225477O
C.V. 021-357

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL.
C.C. 09-02254796
C.V. 265-234

GONZALO SANTILLAN MINCHALA.
C.C. 09-0672225 1
C.V. 350-266

FERNANDO IDROVO RUGEL.
C.C. 09-11935484
C.V. 042-113

AB. INGRID DAVILA CARRION.
C.C. 09-03286149
C.V. 072-116.

El Notario

SE O -

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este TERCER - TESTIMONIO, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil a trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV.

CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al márgen de la matriz respectiva, la Resolución Número: 89-2-1-1 00004961 del 15 de Agosto de 1.989, mediante la cual el Subintendente de Compañías, aprobó la CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INMUNMUN, que contiene el presente testimonio.-Guayaquil, 18 de Agosto de 1.989.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89-2-1-1-00004964 dictada el quince de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Eg cargado, he inscrito la presente escritura pública que contie -

ne la CONSTITUCION de " INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONI
MA INMUEBLE", de fojas 35.286 a 35.295, número [redacted] del Regis
tro Mercantil y anotado bajo el número 14.257 del Repertorio.-
Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y u-
no.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti
ca de la escritura pública que antecede en cumplimiento de lo -
dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 ,-
por el señor Presidente de la República, publicado en en Regis
tro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil ,-
primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El -
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL